

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*Buenos Aires, *24* de febrero de 1998.-

VISTO el oficio librado por el Sr. Ministro de Justicia de la Nación, por medio del cual solicita que este Tribunal evalúe la conveniencia de prestar su conformidad para que el representante procesal de este Poder se allane en las demandas que aún pudieran iniciarse con objeto en el reconocimiento del carácter remuneratorio y bonificable del adicional instituido por la acordada n° 56/91 y,

CONSIDERANDO:

Que atento el tiempo transcurrido desde el dictado de la acordada 71/93 -por la que se le otorgó al suplemento el carácter pretendido- puede avizorarse que habrá de concluir o bien de decaer la promoción de esos reclamos, al verse impedidos -o al menos desalentados- por los efectos del instituto de la prescripción.-

Que empero y dejando a salvo la articulación de la defensa en esos casos, no se advierte óbice para acceder a lo solicitado por cuanto una decisión en tal sentido permitiría evitar el incremento del pasivo estatal evidenciado, en estos casos, en las significativas erogaciones provenientes de ingentes gastos causídicos.-

Que lo sugerido adquiere mayor solidez por la circunstancia de que los representantes de esta parte se encuentran obligados a sostener una línea argumental que ha sido descalificada en la totalidad de los pronunciamientos emanados tanto de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal como de dictados por este Tribunal compuesto por conjueces.-

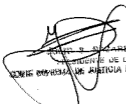
-///-

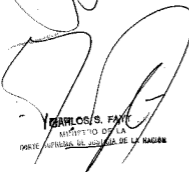
Por ello,


SE RESUELVE:

1º) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia de la Nación para que se allane en las demandas que aún pudieran presentarse -dejando a salvo los casos en los que correspondiera articular la defensa de la prescripción-, desista de todo recurso pendiente de decisión y consienta las liquidaciones practicadas por la Dirección de Administración Financiera en el marco de lo resuelto en las causas señaladas.-

2º) Regístrese, hágase saber y archívese.-


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CÉSAR BEASAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION